

REGISTRADA BAJO EL N° 2.557

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09859-1; y

CONSIDERANDO:

Que la educación a nivel nacional atraviesa una crisis sin precedentes y la provincia no es la excepción. En el complejo contexto de pandemia que atravesamos y que constantemente nos impone nuevos desafíos, debemos agudizar las respuestas que brindamos en torno al dictado presencial de clases. Cerrar las escuelas traerá cada vez mayores problemas a los niños, niñas y adolescentes en etapa formativa.

Que las estadísticas y reportes muestran de manera contundente que el salón de clases no ha sido un propagador de casos de Covid-19, y que en los pocos casos que se han detectado, el sistema de burbuja ha respondido favorablemente. Solo el 2% de las burbujas de la provincia se han visto afectadas, en las más de cuatro mil escuelas existentes.

Que la provincia cuenta con un alto porcentaje de los docentes y asistentes escolares vacunados, lo cual disminuye el riesgo significativamente para los adultos.

Que debemos destacar una de las principales problemáticas del cierre de clases presenciales, y por ende el dictado virtual, es que genera una brecha entre quienes tienen un acceso adecuado para la modalidad virtual y quienes no, agrandando aún más la brecha en perjuicio de los sectores vulnerables.

Que no solo el acceso a los recursos digitales agranda la brecha, sino también el acceso a una conexión de internet que permita el desarrollo de la clase, un ambiente en el hogar propicio para que el alumno preste la debida atención. Y, aun así, el grado de aprendizaje es inferior al presencial.

Que esta situación se agrava cada día más, las escuelas permanecieron cerradas durante un año, con consecuencias, algo inédito en todo el mundo, donde los sistemas han sido flexibles y en ningún caso llegaron a un cierre tan prolongado.

Que la Educación es un derecho humano básico y fundamental para el desarrollo de todas las personas, reconocido por nuestra Constitución Nacional, nuestra Constitución Provincial y los tratados internacionales.

Que la educación presencial no es solamente para adquirir acceso a contenidos. Sino que es también un espacio donde hay innumerables oportunidades para desarrollar de manera permanente habilidades socioemocionales y adquirir valores para vivir en sociedad. Este 'otro' tipo de aprendizajes, tan importante como las asignaturas y contenidos de los planes curriculares, son más complejos de estimular en los entornos virtuales.

Que resulta indispensable considerar el importante documento que formalizó la Sociedad Argentina de Pediatría con motivo de lo fundamental que resultaba la vuelta presencial a las clases, no solo para el desarrollo de los alumnos, sino para todo el entorno familiar, dado que los padres han tenido que ocupar el rol del docente, no estando capacitados para hacerlo y trayendo conflictos al seno familiar.

Que un estudio realizado por el Espacio La Usina Social y el Observatorio Demos, dio cuenta de que en el 2020 se perdieron 100.000 estudiantes en toda la provincia, es decir, cortaron vínculo con la escuela. Estos datos surgen de una encuesta realizada a 244 docentes de 85 localidades distribuidas en todas las Regionales de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Que, de estos números, sumados a datos oficiales del anuario estadístico del Ministerio de Educación de Santa Fe, se desprende que durante la pandemia del año pasado se habrían perdido más de 3.000 estudiantes sólo en las 2 ciudades más pobladas del departamento Castellanos: Rafaela y Sunchales.

Que según los datos aportados desde la Regional III de Educación, desde que se retomó la presencialidad en las escuelas y hasta el 20 de Abril del corriente año, en Rafaela se aislaron 40 burbujas, con 431 estudiantes y 89 docentes, arrojando como resultado 3 estudiantes positivos, y 8 docentes positivos. Son 4.123 las burbujas totales, con un número aproximado de 45.000 alumnos. Teniendo en cuenta estas cifras, hasta ese momento, de esos 45.000 alumnos fueron 27 los casos positivos, lo que arroja un 0.06 % de contagios en el ámbito escolar.

Que 6 de cada 10 niños y adolescentes de nuestro país, están por debajo de la línea de pobreza; que el 84% de los niños que tuvieron virtualidad tuvieron que ser asistidos por sus madres; mientras que el 50% de las madres argentinas no terminó el nivel secundario o nivel inferior.

Que UNESCO recomendó en el año 2020 que las clases no presenciales deben ser una medida de último recurso. Por lo tanto, las escuelas deben ser lo último en cerrar y lo primero en abrir. No se puede exponer a toda una generación a una catástrofe educativa.

Que desde Unicef Argentina se recomienda sostener la presencialidad en los niveles inicial y primario de la educación después de un año de cierre total.

Que la educación es tan esencial como la salud. Las escuelas abiertas son tan importantes como los hospitales. La escuela no solo imparte contenidos, en la escuela está la contención, la detección y el abordaje de muchas situaciones.

Que por los motivos expuestos se considera indispensable que la Educación se declare como servicio básico esencial en todo el territorio de la provincia de Santa Fe.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Solicítese al Sr. Gobernador, a la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Ministra de Salud de la Prov. de Santa Fe que de manera urgente arbitren los medios necesarios para que se declare a la Educación como actividad esencial.

Art. 2.º) Solicítese al Sr. Gobernador, a la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Ministra de Salud de la Prov. de Santa Fe que de manera urgente se vuelva al dictado de clases de forma presencial total y respetando, como mínimo, la carga horaria establecida antes de la declaración del estado de pandemia.

Art. 3.º) Solicítese al Sr. Gobernador, a la Sra. Ministra de Educación y la Sra. Ministra de Salud de la Prov. de Santa Fe que de manera urgente se elabore un plan que garantice la continuidad de las clases totalmente presenciales, durante la pandemia y la pos pandemia.

Art. 4.º) Envíese copia al Intendente Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Educación Mariana Andereggen, a la Agrupación Padres Organizados y a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Art. 5.º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los Ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela